

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4093-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05, correspondientes al “Programa de Caminos Provinciales”, llevado a cabo a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 4093-AR, suscripto el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

1. Estados Financieros Básicos:

- a) Balance General -consolidado- al 31 de diciembre de 2005, comparativo con el finalizado al cierre del ejercicio anterior, expresado en pesos, y notas 1 a 11 explicativas que forman parte del mismo.
- b) Resumen de Fuentes y Usos de Fondos del Período – consolidado -, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Inversiones, Resumen por Categorías del período y acumulado al 31 de diciembre de 2005, expresado en dólares estadounidenses.

2. Información financiera complementaria que incluye los Resúmenes de Fuentes y Usos de Fondos, por el ejercicio finalizado el 31/12/05 comparativos con el ejercicio anterior y expresados en pesos, de las Unidades Ejecutoras de las Provincias (UEP's) y de la Unidad Ejecutora Central (UEC), expresados en pesos.

Los estados precedentes han sido preparados por la UCPyPFE dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron recibidos en forma preliminar el 14/03/06 complementando la entrega de los estados definitivos con fecha 08/09/06. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado las tareas en campo entre el 17/04/06 al 22/09/06.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

No se tuvieron a la vista los comprobantes, facturas y recibos, correspondientes al pago del 28% financiado a través del Fondo Fiduciario de Recursos Hídricos, como así tampoco los comprobantes de retenciones impositivas efectuados por el Fondo Fiduciario. Al respecto, se canalizaron por esa vía fondos correspondientes a la contrapartida local de las obras en ejecución en la UEP por \$ 10.124.259,39.

III- ACLARACIONES PREVIAS

- a) Tal como se expone en Nota 9, las aplicaciones de la UEC distribuidas en las provincias, se reflejan compensadas como un menor ingreso en “Otros aportes locales” de los estados mencionados en I- 2. precedentes.
- b) Con referencia al Estado citado en I- 1. c) precedente, la información presentada en la columna desembolsado corresponde a la parte de financiamiento externo (BIRF) exclusivamente. En las columnas “Desembolsado” y “Pendientes de Desembolsar” debe leerse “Ejecutado” y “Pendiente de Ejecutar”.
- Cabe informar también, respecto a las categorías 6 y 7 “Medicinas y Materiales Médicos comprendidos en la parte C y D del Proyecto” respectivamente, que las erogaciones de las mismas se canalizan a través del Ministerio de Salud de la Nación no correspondiendo a gastos particulares de este Proyecto.
- c) En el rubro “Patrimonio Neto –Otros-”, tal como se expone en Nota 2 b), se incluyen los resultados financieros, resultados varios y diferencias de cambio positivas y negativas.
- d) i) Con respecto a la “Carta de Abogados”, hemos recibido los siguientes comentarios de la UEP de Santa Fé:

Según informe legal de fecha 25/07/2006 se informa lo siguiente: “Al respecto, ratifico mi anterior informe de fecha 29/09/05 por el que puse en conocimiento de los Sres. Auditores del dictado de la Resolución N° 081/05 por la que se rescindió, por culpa de INMAR S.A., el Contrato de Obra Pública N° 8196 suscripto el 04/01/2001 y su modificación, para la ejecución de la Obra “Pavimentación de la Ruta Provincial N° 3. Tramo: Ruta Nacional N° 11 – Ruta Provincial N° 40. Sección VERA (prog. 0+000) – Ruta Provincial N° 40 (Prog. 41+545) – (L.P.I. N° 18)”

“Dicha Resolución fue objeto de recurso de revocatoria y apelación en subsidio. El primer recurso ha sido rechazado por la Unidad Ejecutora Provincial y el segundo se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo, concretamente en la Fiscalía de Estado de la Provincia, desde el 4 de agosto de 2005, según consta en los Exptes. N° 00301-0041707-7 y agregado N° 00301-0052626-1 y N° 00301-0052877-5”.

(Firmado por el Dr. Domellas – Director General de Asesoría Jurídica – UEP Hacienda y Finanzas. Fechado 25/07/06).

- ii) En relación con el contrato de consultoría firmado con el grupo empresario INOCSA –M-UNIT S.R.L. (UTE), dado que el mismo había sido suscripto en dólares estadounidenses, al finalizar el régimen de convertibilidad originó diferencias cambiarias por los pagos adeudados. Mediante el Dictamen N° 9129/03 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA, se aprobó el pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros donde se estableció que el tipo de cambio para los pagos adeudados a la UTE, se harían a un peso igual a un dólar más la aplicación del CER.

En virtud del reclamo efectuado por la empresa para el reconocimiento de gastos reembolsables efectuados hasta noviembre de 2002, y del desistimiento de continuar con los servicios pendientes, por parte de algunas provincias, se produce una reasignación de fondos que fue aprobada por Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 23315 del 15/11/04, y cuenta con la no objeción del BIRF.

Posteriormente la UTE reclama en los términos del art. 8° del Dcto.214/02 un reajuste equitativo por las prestaciones realizadas, dando lugar a un nuevo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 26934 del 20/04/05 reconociendo el ajuste solicitado.

Consecuentemente se firma una enmienda el 25/08/05 por la cual la consultora se compromete a finalizar las tareas remanentes, percibiendo como única y total contraprestación el saldo de USD 910.800.- a la paridad de un dólar igual a un peso más la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esto incluye \$ 418.142.- por gastos reembolsables atrasados, el costo de reinicio y puesta en marcha de las tareas faltantes y \$254.333,22 por el reajuste equitativo. Estos gastos (\$ 418.142.-) fueron presentados con la certificación de Contador Público independiente y su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en II- y III- d) i) precedentes, los estados financieros y la información financiera complementaria identificados en I- precedente, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del “Programa de Caminos Provinciales” al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 4093-AR BIRF de fecha 17/04/97.

BUENOS AIRES, 22 de septiembre de 2006.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
“PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4093-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2005, correspondientes al “Programa de Caminos Provinciales”, parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 4093-AR BIRF del 17/04/97.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de Solicitudes de Desembolsos del Período, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, expresado en dólares.

El estado precedente ha sido preparado por la UCPyPFE y es de su exclusiva responsabilidad. Fue recibido en forma preliminar el 14/03/06 y los estados definitivos con fecha 08/09/06. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's, la verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente, correspondiente al “Programa de Caminos Provinciales”, presenta razonablemente la información para sustentar los Estados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/05 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 4093-AR del 17/04/97.

BUENOS AIRES, 22 de septiembre de 2006.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4093-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la Cuenta Especial del “Programa de Caminos Provinciales”, Convenio de Préstamo N° 4093-AR BIRF del 17/04/97.

I- ESTADOS AUDITADOS

Conciliación de la Cuenta Especial al 31/12/05, expresado en dólares.

El estado precedente ha sido preparado por la UCPyPFE y es de su exclusiva responsabilidad. Fue recibido en forma preliminar el 14/03/06 y los estados definitivos con fecha 08/09/06. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen. Ha sido preparado sobre la base de los movimientos de la cuenta bancaria en dólares N° 32757/3, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente, refleja razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Programa de Caminos Provinciales” al 31/12/05, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y Anexo 5 del Convenio de Préstamo N° 4093-AR BIRF de fecha 17/04/97.

BUENOS AIRES, 22 de septiembre de 2006.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
“PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4093-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del “Programa de Caminos Provinciales”, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo N° 4093-AR, suscripto el 17/04/97 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

1) Sección 2.01: Monto del préstamo por USD 300.000.000.-.

Al 31/12/05 el BIRF desembolsó al Proyecto un total de USD 266.092.107,21 para las categorías de gastos elegibles de 1 a 5 que son administradas por la UCPyPFE.

Mediante el decreto 2443/02 de fecha 02/12/02 fue enmendado el convenio de Préstamo BIRF/4093/AR y de común acuerdo con el Banco, se resuelve destinar USD 18.000.000.- (VER NOTA 7) para fortalecer la capacidad del MINISTERIO DE SALUD con respecto a la provisión de servicios materno-infantil y control de enfermedades, por lo cual se crean dos nuevas categorías de gastos elegibles, cuya administración estará a cargo del mencionado MINISTERIO, y se detallan a continuación.

CAT.	DESCRIPCION	MONTO EN USD
6	Medicinas y materiales médicos y leche enriquecida con hierro.	9.000.000.-
7	Medicinas y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos.	9.000.000.-

2) Sección 2.02 (a): Retiros del monto del préstamo de conformidad con el Anexo 1 del Convenio.

Cumplida.

3) Sección 2.02 (b): Apertura y mantenimiento de una Cuenta Especial.

Cumplida. Se mantiene la apertura de la Cuenta Especial N° 327.571/3, denominada “CTA ESPECIAL DESEMBOLSOS-PROG CAM-PROV BIRF 4093-.” en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, por lo cual se canalizan los fondos del Préstamo.

4) Sección 2.03: Fecha de cierre (original 31/12/02).

Por decreto N° 342 del 19 de abril de 2005 se aprobó el Modelo de la Tercera enmienda del Convenio del Préstamo, en el cual se modifica la Cláusula 2.03, que se transcribe a continuación:

“La Fecha de Cierre será el 31 de diciembre de 2005 o la fecha posterior que pudiera designar el Banco. El Banco deberá notificar inmediatamente al Prestatario dicha fecha posterior”. Con fecha 19 de Diciembre de 2005 el BIRF comunica que se otorga como última prórroga para la ejecución del Programa el 30/06/06.

5) Sección 2.04: Comisión de compromiso.

Cumplida. Conforme información del Ministerio de Economía y Producción, durante el 2005 se registraron pagos por este concepto por USD 154.002,05.

Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Importe en USD
1° Semestre 15-03-05	15-03-05	100.835,99
2° Semestre 15-09-05	15-09-05	53.166,06

6) Sección 2.05 (a): Intereses.

Cumplida. Durante el 2005 se registraron pagos por este concepto por USD 4.046.495,68.

Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Importe en USD (*)
1° Semestre 15-03-05	15-03-05	1.420.282,05
2° Semestre 15-09-05	15-09-05	2.626.213,63

(*)- Según BIRF: 1° semestre USD 1.413.365.-, 2° semestre USD 2.619.711,47.

7) Sección 2.07: Amortización.

Cumplida. Durante el 2005 se registraron pagos por este concepto por USD 30.004.427,30.

Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Importe en USD
15-03-05	15-03-05	15.002.213,65
15-09-05	15-09-05	15.002.213,65

8) Sección 2.08: Representante del prestatario.

Cumplida. Por Decreto N° 1283/2003 de fecha 25/05/03 se crea el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, del cual pasa a depender la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, encargada de ejecutar el Proyecto a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

9) Sección 3.01 (a): Compromisos con los objetivos del Proyecto.

Inc. (i): Ejecución de la parte B del Proyecto, a través de la UEC.

El Proyecto tenía prevista su finalización al 31/12/02 y se le otorgó una prórroga al 31/12/04 que fue extendida hasta el 31/12/05. La última prórroga otorgada por el BIRF es al 30/06/06. Al respecto, cabe tener en cuenta los señalamientos expuestos en el Ayuda Memoria de la Misión de Cierre del Proyecto los días 5 y 6 de diciembre de 2005 para supervisar el avance del Proyecto de Caminos Provinciales, en el cual concluye lo siguiente:

“Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos del préstamo y comparar los avances físicos e institucionales oportunamente en los respectivos Documentos de Evaluación, el Gobierno Nacional deberá preparar un informe de cierre, el cual servirá de insumo para la elaboración del Reporte de Cierre del Préstamo que el equipo del proyecto debe poner a consideración del directorio del Banco. La misión informó de esta actividad a

las provincias participantes y las invitó a que cada una realice sus respectivas evaluaciones sobre la gestión del proyecto para incorporar dichos comentarios en el informe de cierre que debe presentar el Gobierno al Banco”.

Inc. (ii): Convenios de préstamo subsidiarios.

Cumplido de acuerdo con los requerimientos establecidos hasta la fecha del presente informe.

10) Sección 3.01 (b): Provincias elegibles.

Al 31/12/05 se habían declarado elegibles las provincias de Santa Fe, Córdoba, Neuquen, Buenos Aires, Corrientes y Entre Ríos.

11) Sección 3.01 (c): Convenios de préstamo subsidiarios-intereses del prestatario y el Banco.

Cumplida hasta la fecha.

12) Sección 3.01 (d): Propósitos del préstamo a través de los convenios subsidiarios.

Cumplida a la fecha.

13) Sección 3.02: Adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría.

Se ha dado un razonable cumplimiento, las observaciones puntuales se exponen en nuestro Memorando a la Dirección adjunto.

14) Sección 3.04: Obligaciones de los subprestarios.

Cumplida a la fecha.

15) Sección 3.05 (a): Mantenimiento de una Unidad Ejecutora Central (UEC).

Cumplida. Véase 8) anterior.

16) Sección 3.05 (b): Seguimiento de la ejecución del Proyecto, a través de la UEC, utilizando el sistema computarizado para el seguimiento del programa requerido en la Sección 6.01 (d) del Convenio como condición previa para la entrada en vigor del mismo.

Cumplida.

17) Sección 3.06 (a) y (b): Mantenimiento dentro de la UEC de una Subunidad de Caminos Viales (SUCV).

Cumplida.

18) Sección 3.07: Establecimiento dentro de las Direcciones Provinciales de Vialidad (DPV) de una unidad para el medio ambiente (UA).

Cumplida.

19) Sección 3.08 (a): Establecimiento de una Unidad para la Administración (UEP) en cada provincia elegible.

Cumplida a la fecha.

20) Sección 3.09: Informes de avance trimestral.

No cumplida. Al respecto la UCPyPFE sólo puso a nuestra disposición el Ayuda Memoria del 5 al 9 de diciembre de 2005 en el cual se describe el avance del Proyecto.

21) Sección 3.10 (a) (i): Estudio sobre superficie y condición estructural y volúmenes de tránsito de la red vial de las provincias elegibles.

Cumplida. Sobre el particular la UEC puso a nuestra disposición la información requerida en esta cláusula la cual se encuentra contenida en el Ayuda Memoria que se señala en la cláusula anterior.

22) Sección 3.10 (a) (ii) (A): Informe sobre los resultados de los estudios mencionados en (i) precedente.

Al respecto, se puso a disposición de esta Auditoría los elementos mencionados en el punto 20) precedente.

23) Sección 4.01 (a): Registros y cuentas separadas.

Cumplida.

BUENOS AIRES, 22 de septiembre de 2006.

MEMORANDO A LA DIRECCION DEL
“PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES”
CONVENIO DE PRESTAMO N° 4093-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

El presente tiene por objeto elevar a conocimiento y consideración de la Dirección del “Programa Caminos Provinciales”, una serie de observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y del sistema de control interno surgidas como consecuencia del examen practicado por esta Auditoría General de la Nación, sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones destacadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia. Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, se realizaron visitas a 3 Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) participantes del crédito (Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe) y la Unidad Ejecutora Nacional (UEN).

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

Unidad	Índice	Título
UEP Santa Fe	3-	Adquisición de Bienes – Concurrencia de Oferentes.
UEP Corrientes	2-	Obras - Atrasos – Sanciones.
UEP Entre Ríos	1-	Obras – Documentación de respaldo.

UEC

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1- FALENCIAS ADMINISTRATIVAS

Observaciones:

- 1) De las conciliaciones bancarias surge una diferencia de \$ 97,15 que se ha mantenido sin regularizar durante todo el ejercicio 2005.
- 2) Se ha detectado en algunos casos que con un mismo cheque se cancelan dos órdenes de pago (ejemplo OP 1639 y 1640, 1625 y 1626).
- 3) Se ha detectado que se cancela una sola orden de pago con dos cheques (ejemplo O.P. 251613 cancelada con los cheques N°s. 8500 y 8501).
- 4) En varias O.P (N°s 1868, 1869, 1870, 1871), la documentación respaldatoria es por un valor menor (\$ 20.-), que el importe del cheque con que se cancela la operación.
- 5) En algunos casos no se tuvo a la vista la documentación respaldatoria que autoriza las transferencias efectuadas a las provincias (M.E.P.) participantes del Programa.

Comentario de la UEC:

1. Se toma nota de la observación y se regulariza en el ejercicio 2006.
2. Se toma nota de la observación. El procedimiento se utilizó para rendir saldos pendientes en el sistema.
3. La orden de pago mencionada corresponde a los honorarios de los consultores, y en algunos casos particulares se realiza un cheque para el depósito de todos los consultores con cuenta en el Banco Francés y otro cheque para aquél consultor que no tenga cuenta en el mismo.
4. Las órdenes de pago observadas corresponden a capacitación de los consultores de la UEC. Al ser el precio de la acreditación menor de lo estipulado en un principio, los consultores realizaron la devolución de \$ 20 a la Caja Chica del Programa, dichas devoluciones constan en la rendición de la misma, la cual se corresponde con la orden de pago N° 1901. En virtud de lo expuesto se pone a disposición de la AGN las órdenes de pago mencionadas en la observación y la orden de pago N° 1901.

5. No se realizan operaciones que no estén debidamente respaldadas, ya sea en la modalidad de Solicitud de Adelanto de Fondos (SAF) o en Reintegro (REI).

Recomendaciones:

- 1- Ajustar periódicamente aquellas diferencias (partidas pendientes) que surgen de las conciliaciones bancarias preparadas por el Proyecto.
- 2- y 3- A efectos de un mejor control emitir una orden de pago por cada cheque que se emite.
- 4- Aclarar en la documentación que origina la situación descrita, la orden de pago o documentación en donde se ajusta la diferencia detectada.
- 5- Agregar a la documentación de respaldo de cada transferencia el comprobante de los medios electrónicos de pago.

2- CONSULTORIA Y CAPACITACION

Observaciones:

1. En algunos casos los currículos tenidos a la vista que conforman las diferentes ternas de selección, no tienen sello de recepción por parte de la UEC.
2. En algunos casos, la documentación que respalda la No Objeción del Banco no posee, numero, fecha de nota, tampoco firma del responsable, ni aclaración de firmas.
3. Se ha verificado que en algunos casos la fecha de firma de contrato es posterior a fecha de inicio de las actividades.

Comentarios de la UEC: Se toma nota de la observación.

Recomendaciones: Dar cumplimiento a las normas de control interno en lo referente a la contratación de cada uno de los consultores del Programa.

UEP PROVINCIA DE SANTA FE

1- FALENCIAS ADMINISTRATIVAS

Observación: Se ha verificado que la documentación respaldatoria del pago al proveedor o contratista no se encuentra inhabilitada con el sello de PAGADO.

Comentario de la UEP: No existe en el ámbito de esta UEP notificación alguna de imposición de colocación del sello de PAGADO en la documentación respaldatoria del pago a proveedores o contratistas a efectos de su inhabilitación. De corresponder, solicito se me comunique fehacientemente la necesidad imperiosa de la utilización del sello. Toda documentación de pago se encuentra respaldada por el legajo correspondiente que consta de originales de Certificados de Obra, facturas y Recibos, los cuales fueron colocados a disposición de los auditores.

Recomendación: Independientemente de la forma de pago de las obligaciones, se encomienda incluir un sello cancelatorio, con la leyenda de PAGADO con la fecha y firma del responsable, en la documentación respaldatoria que da origen del pago a efectos de evitar errores administrativos como buena práctica de control.

2- OBRAS

Observación: En algunos certificados de obra se observó un ítem a ser descontado del importe bruto a cobrar por el contratista, identificado como “deducción horas extras Personal de Inspector de Obra”.

Si bien, éste concepto se encuentra contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, (según resolución del Administrador Provincial de Vialidad N° 1394 del año 1983), de la lectura del certificado, no surge la metodología realizada para el cálculo de dicho ítem. No obstante, pudo verificarse que esas retenciones se depositaron en la Cuenta Oficial N° 9716/07 de la Dirección Provincial de Vialidad.

Comentario de la UEP: El importe deducido en los certificados de obras identificado como

deducción de horas extras personal inspección de obra, se encuentra autorizado en el legajo licitatorio, sin objeción alguna del BIRF resaltando que la metodología de cálculo es practicada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Recomendación: Mencionar en el legajo licitatorio aprobado por el BIRF la normativa que determina la metodología de cálculo a practicarse en cada uno de los certificados de obra.

3- ADQUISICION DE BIENES

Observación: Se bien se ha cumplido con todos los aspectos legales en los llamados a Concursos de Precios N° 7/04 y N° 8/04 (compra de un furgón por \$ 77.895.- y de un equipo rugosímetro por \$ 47.500.-), como así también en la Licitación Pública Nacional N° 4/03 (adquisición de un deflectógrafo de impacto por \$ 593.717.-), invitándose a varias firmas, en estos sólo se presentó una oferta la cual fue adjudicada.

Comentario de la UEP: En todos los procesos de adquisiciones de bienes es objetivo de la Provincia, propender a la mayor participación de oferentes. En los casos que nos ocupan nos permitimos señalar que respecto al concurso de Precios N° 7 se invitaron a todas las concesionarias oficiales de la ciudad de Santa Fe. Ricardo C. Bieler SA (Mercedes Benz), Escobar Santa Fe (Ford y Wolswagen), Macua SA (Renault) y Nation Santa Fe (Fiat, Peugeot) Santa Fe, en condiciones de proveer una unidad como la especificada. Se invitaron a las concesionarias de la ciudad de Santa Fe, atento a que el mantenimiento de la unidad debía efectuarse en esta ciudad.

Respecto al concurso N° 8 equipo de rugosímetro, atento a la especificidad de este equipo se invitaron a los únicos cinco posibles proveedores que había relevado la Dirección Provincial de Vialidad.

Por último respecto a la Licitación Pública Nacional N° 4/03 adquisición de un deflectógrafo de impacto, amén de la circunstancia señalada en el concurso anterior sobre la especificidad del equipamiento, en el día de la apertura (24/06/04) las condiciones meteorológicas impidieron a los licitantes arribar a la hora de apertura a la ciudad de Santa Fe, inclusive una

de las posibles oferente, ya había efectuado el depósito de garantía en días anteriores, efectuando el correspondiente reclamo de su devolución, cuya copia se adjunta.

Recomendación: En próximas licitaciones de las características que nos ocupan, se deberá arbitrar los medios tendientes para posibilitar la comparación de precios garantizando con una pluralidad de oferentes un proceso más competitivo.

4- REGISTROS

Observación: En la conciliación bancaria del mes de abril/05, el concepto “saldo según Libro” no resulta coincidente con éstos.

Comentario de la UEP: (Respuesta no procedente). *“Fotocopia del extracto bancario al 30/04/05 saldo \$3.171.003,37, saldo según sistema contable cuenta N° 1199006 Cta. Proyecto al 30/04/05 por \$ 3.171.003,37. Según nuestros registros los saldos son coincidentes”.*

Recomendación: Arbitrar un control por oposición en la confección de las conciliaciones bancarias, con el fin de evitar errores en el momento de realizarlas.

UEP PROVINCIA DE CORRIENTES

1- FALENCIAS ADMINISTRATIVAS

Observación: No se tuvo a la vista la documentación respaldatoria de los viáticos abonados a través de las órdenes de pago N°s 60437 y 60353 por un total de \$ 16.535,00 y \$ 3.940,00 respectivamente.

Comentarios de la UEP: Los viáticos abonados en dichas órdenes se pagan de acuerdo a liquidaciones realizadas por la Dirección Provincial de Vialidad cuya no objeción se ha tramitado anteriormente. En la Orden 60437 existen liquidaciones por cada uno de los

beneficiarios, en forma individual y firmados por los mismos con comprobantes de gastos, como así también el certificado del curso de cada uno de ellos.

Respecto a la orden 60353 la Dirección Provincial de Vialidad ha abonado y esta Unidad hace el reintegro a la misma, informando a esta que la liquidación se ha abonado a una sola persona que luego adjunta comprobantes de gastos de todos los participantes, como así también el certificado del curso de cada uno de ellos.

Recomendación: Mantener archivos completos de la documentación respaldatoria de los pagos que efectúa esa UEP.

2- OBRAS

Proyecto N° 06/301 Contrato C/06/2/0027 Ruta Provincial 126 Km 0-41,0 Empresa Luis LOSI S.A. Monto redeterminado \$ 14.350.573,30.

Proyecto N° 06/302 Contrato C/06/2/0026. Ruta Provincial 126-Km 41,0 –80,81 Empresa Luis LOSI S.A. Monto redeterminado \$ 17.393.114,52.

Proyecto N° 06/303 Contrato C/06/0028 Ruta Provincial 126 Km. 0-30 Empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C. Monto redeterminado \$ 13.718.777,86.

Proyecto N° 06/303 Contrato C/06/0028 Ruta Provincial 126 Km. 30-60,18 Empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C. Monto redeterminado \$ 14.432.981,97.

Durante la ejecución de estas cuatro obras, se evidenció un atraso que fue puesto de manifiesto sucesivamente por el Inspector de Obra en cada certificado presentado por el contratista, solicitando solo por el particular, la aplicación de las multas previstas en el pliego de bases y condiciones y contractualmente.

Asimismo, con referencia a la obra 06/30.1 y 06/30.2 se suscribió entre la contratista y la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) un Convenio de regularización y recuperación de la curva de inversiones y plan de Trabajo, donde en su cláusula cuarta establecía: “La DPV efectuará un control mensual del cumplimiento del Plan de Recuperación, y en caso de detectarse atrasos que importen la pérdida de factibilidad de su consecución, a criterio del

comitente el presente convenio perderá operatividad automáticamente”.

Observación: La recuperación y los plazos de finalización previstos, no se cumplieron, y de los antecedentes aportados no surge que se hayan aplicado las sanciones mencionadas.

Comentarios de la UEP: Se solicitó informe a la Dirección Provincial de Vialidad, unidad de ejecución, que hasta la fecha no ha respondido.

Recomendación: Profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información observando el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas.

Atento la responsabilidad que le compete a la Dirección Provincial de Vialidad en la ejecución y monitoreo de las obras, aplicar en cada caso de corresponder, las sanciones que prevé la reglamentación para aquellos casos en que los contratistas no cumplan con los planes de trabajo previstos y obligaciones asumidas.

3- CAPACITACION

Observaciones:

- a) No surge de los antecedentes tenidos a la vista, la existencia de una terna que justifique la selección de un profesional (Ing. Julián Pereyra) para la realización de un taller de mantenimiento de vehículos.
- b) De los antecedentes suministrados, no surge la escala utilizada para la liquidación de los viáticos diarios a los consultores, como así tampoco la documentación respaldatoria respecto a las liquidaciones que por este concepto se realizaron (O.P. N° 353- Gastos de pasajes y viáticos y O.P. N° 437- Gastos de pasaje y viáticos para un seminario en Capital Federal).

Comentarios de la UEP: Se solicitó a la Dirección Provincial de Vialidad que es la responsable de preparar los papeles de trabajo para solicitar la tramitación de la no objeción, no recibiendo hasta la fecha respuesta alguna.

Recomendación: Requerir de la Dirección Provincial de Vialidad, todos los antecedentes que fueron tenidos en cuenta para proceder tanto a la contratación del taller como para la aplicación de la mencionada escala de viáticos. Mantener archivos completos con la totalidad de la documentación respaldatoria de las erogaciones que el Proyecto realiza.

4- REGISTROS

Observaciones:

- a) Se ha verificado que existen dos órdenes de pago con un mismo número de cheque (N° 8454, ejemplo: OP 060429 del 20/09/05 por \$ 17.008,32 y la OP 060437 del 23/09/05 por \$ 16.535,00, no encontrándose anulada alguna de ambas).
- b) Se ha verificado que con un mismo número de cheque se emiten dos órdenes de pago a distintos contratistas.

Comentarios de la UEP: El número de cheque utilizado en las órdenes de pago 060429 y 060437 –N° cheque 8454- corresponde al mismo concepto que en principio era de \$ 17.008,32 luego de realizarse las depuraciones de los conceptos a reconocerse surge que el importe correcto es de \$ 16.535,00.- No pudiendo por razones del sistema esta Unidad anular la orden 060429.

Recomendación: Conciliar periódicamente la información a efectos de detectar posibles errores y así poder corregirlos.

UEP PROVINCIA DE ENTRE RIOS

1- FALENCIAS ADMINISTRATIVAS

Observaciones:

- 1) No se tuvieron a la vista las conciliaciones bancarias de la cuenta Proyecto de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

- 2) Se ha detectado que existe una única cuenta contable (119906) que concilia tres cuentas bancarias diferentes a saber:
- La exigida por el BIRF a través del convenio de subpréstamo.
 - Una cuenta bancaria abierta en el Banco Nación y exigida por los convenios firmados con el fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y la Provincia, en donde el primero transfiere los fondos para pagar el 25% de cada obra del Programa de Caminos Provinciales (PCP).
 - Y otra cuenta bancaria cuya titularidad corresponde Fondo Fiduciario de Recursos Hídricos, que se hace cargo del pago del 28% de Contraparte Local de las dos obras que ejecuta el Proyecto de Protección contra las Inundaciones (PPI) y financia el PCP.
- 3) No se tuvieron a la vista los comprobantes (facturas y recibos) correspondientes al pago del 28% financiado a través del Fondo Fiduciario de Recursos Hídricos, como así tampoco los comprobantes de retenciones impositivas por la mencionada parte ya que la misma se mantiene en poder del Fondo Fiduciario. Al respecto, se canalizaron por esa vía fondos correspondientes a la contrapartida local de las obras en ejecución en la UEP por \$ 10.124.259,39.

Comentarios de la UEP:

- 1) Las conciliaciones fueron realizadas y remitidas a la Unidad Ejecutora Central mediante Notas N° 185 del 18/04/05 periodo enero/marzo, N°...del 16/05/06, período Abril y N°...período por lo que podría corroborarse la existencia de las mismas.
- 2) Debe tenerse en cuenta que al momento de remitir las conciliaciones bancarias se informan los movimientos de las cuentas corrientes en forma individual, para llegar a una conciliación integral con el saldo contable.
- 3) Mediante convenio celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Nación y la Pcia. De Entre Ríos, se acordó la financiación por parte de la Nación de las Obras defensas contra Inundaciones de la Ciudad Concepción del Uruguay y Desagües Pluviales Cuenca Norte de la Ciudad de Gualeguaychú.

Lo acordado estipula que el Fondo Fiduciario de Recursos Hídricos desembolsará el 28% de las erogaciones necesarias para la ejecución de las obras, en calidad de no reintegrable.

En anexo I del referido Convenio son estipulados los “Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra”, entre el que consta “Factura de la Contratista para su conformación por autoridad de la jurisdicción nacional”.

El Organismo Nacional, en su calidad de ente pagador, exige para el cobro del 28% por parte de la contratista la factura original, razón por la cual no obra este documento en nuestro poder como así tampoco los comprobantes de retenciones del que son objeto al momento del pago ya que al ser efectuado por la Nación, es ésta la que emite la documentación correspondiente y procede a efectuar los depósitos fiscales correspondientes.

Sin embargo obra en esta Unidad Ejecutora y así lo ha constatado esa Auditoría, los recibos originales de cobro de las contratistas, donde no solamente consta el monto del 28% de cada certificado de obra cobrado, sino las retenciones que fueron objeto al momento de la percepción de los fondos.

Recomendación:

- 1) Mantener archivos completos y ordenados con la información actualizada.
- 2) Por sanas prácticas de control interno exponer en la contabilidad en forma independiente, los movimientos de cada una de las cuentas bancarias abiertas por el Proyecto, con las cuales se cancelan los pagos efectuados.
- 3) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo en lo que respecta a la totalidad de la documentación soporte de los pagos efectuados por el Proyecto, y en ese sentido respetar el orden de prelación normativo que queda establecido con la firma del Convenio de Préstamo.

2- OBRAS

Observaciones:

- 1) Se ha detectado la emisión de tres ejemplares de un mismo certificado de obra con distinto

importe (Obras financiadas -contrapartida local- Fondo Fiduciario Recursos Hídricos).

- 2) Se pudo constatar que la provincia firmó un convenio de Mutuo de Asistencias Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en donde este último se hace cargo del 25% del Aporte Local. Por la cláusula cuarta se establece que las sumas transferidas por el Fondo Fiduciario son en calidad de Préstamo, para la ejecución de la obra y para el pago de gastos de evaluación.
- 3) Se pudo verificar que del importe bruto de cada certificado de obra, se efectuaron retenciones a los contratistas (según pliego) en concepto de inspección de obra, cuando en la documentación respaldatoria de dicha retención se menciona gastos por viáticos y papelería.

Comentarios de la UEP:

- 1) La emisión de tres ejemplares de un mismo certificado con diferentes importes se debe a:
El primer ejemplar es por el valor total certificado.
El segundo ejemplar es por el 72% del certificado que financia el Programa y
El tercer ejemplar corresponde al 28% restante financiado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.
El Fondo Fiduciario de Recursos Hídricos al presentar la documentación para tramitar el pago correspondiente al 28% de la obra certificada, además de la factura original por dicho valor exigía un certificado de obra cuyo monto coincidiera con el valor facturado. Esta documentación era imprescindible para gestionar el pago de la contraparte.
- 2) Entendemos que la observación relacionada con la registración del aporte del Fondo Fiduciario en cumplimiento del convenio Marco firmado oportunamente, podría ser viable en la medida que la Unidad Ejecutora Central –organismo que centraliza el control de la información contable- arbitre los medios para adaptar el sistema a fin de que permita realizar los ajustes pertinentes. No obstante el control, contabilización y pagos de la deuda se encuentra registrada en la Contabilidad de la Provincia.
- 3) Si bien en la documentación respaldatoria de la retención que se efectúa a las contratistas,

se ha usado una terminología diferente, se trata de un mismo concepto. Los gastos de viáticos y papelerías son parte de los gastos en que se incurre como consecuencia de la inspección de obra. Se tendrá en cuenta en futuros pagos.

Recomendación:

- 1) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa, en lo referente a quien es el depositario de toda la documentación respaldatoria de los pagos del Programa.
- 2) Adecuar las registraciones conforme los hechos económicos que se suceden.
- 3) Determinar en forma clara en cada certificado el ítem correspondiente al concepto que se liquida por el rubro señalado, identificando fehacientemente los gastos realizados incluidos en ese ítem.

3- REGISTROS

Observación: Se observaron diferencias en las cuentas contables del Estado de Sumas y Saldos emitido por la Provincia puesto a nuestra disposición y el emitido por la UEC.

Comentarios de la UEP: Las diferencias existentes entre los saldos de las cuentas contables de la Unidad Ejecutora Provincial y la Unidad Ejecutora Central se debe a que solo esta última registra los ajustes por diferencias de cambio en la canasta de monedas, amortizaciones y servicios de deuda.

Recomendación: Conciliar los saldos de cierre entre la UEP y la UEC, con el fin unificar las registraciones.

BUENOS AIRES; 22 de septiembre de 2006.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
DEL “PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4093-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- a) Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros con los registros que le dan sustento.
- b) Test o prueba de transacciones y comprobantes.
- c) Análisis de la metodología para la contratación de consultores y firmas consultoras y verificación y análisis de los informes de los mismos.
- d) Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos.
- e) Análisis de antecedentes licitatorios.
- f) Circularizaciones y reconciliaciones bancarias.
- g) Como así también la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios en las circunstancias.

El alcance del examen comprendió, entre otros:

- El 100 % de los orígenes de fondos BIRF durante el período 2005 y;
- El 50,13 de las aplicaciones del ejercicio expuestas en el Resumen de Fuentes y Usos de Fondos

del Período adjunto al presente, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Total \$	% de Incidencia sobre el Rubro	Muestra en \$	% de Muestra
Obras	207.836.785,63	98,20	103.588.527,30	49,84
Bienes	1.763.585,84	0,83	812.540,12	46,07
Consult. y Capacit.	2.040.531,72	0,96	1.697.933,51	83,21
Totales	211.640.903,19	100,00	106.099.000,93	50,13

Debe destacarse que el examen practicado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras anomalías similares.

BUENOS AIRES, 22 de septiembre de 2006.